

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Salud Pública por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la

continuidad del programa:

La subsanación del apartado 3.2 será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 3.2. Revisar y modificar la información incluida en este apartado atendiendo a las cuestiones indicadas en este informe.
- 8.1. Se debe trasladar el enlace que dirige a “resultados de la formación” al criterio 8.3. relativo a resultados.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 4.1. Revisar y corregir lo expuesto en este informe respecto del procedimiento de control de la Actividad Formativa 004 “JORNADAS DE DOCTORANDOS”.
- 6.1. Revisar la presentación de la información sobre los equipos de investigación atendiendo a lo indicado en este informe sobre los nuevos profesores que se incorporan al Programa.
- 6.1. Mejorar la distribución de las 25 contribuciones científicas de forma que estas se encuentren repartidas de forma equilibrada entre los distintos grupos de investigación.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza enlace de Normativa de Permanencia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La universidad presenta el enlace actualizado a la normativa de permanencia, que se comprueba que funciona.

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsana en alegaciones: Se adjunta la versión del convenio actualizada en la que, en la Primera Cláusula, Objeto del Convenio, se indica que el ISCIII y la UNED colaborarán en el desarrollo de Programas Oficiales de Posgrado. Asimismo, entre los compromisos que figuran en la cláusula segunda, Aportaciones de las partes, las dos instituciones se comprometen a aportar profesorado para la dirección de tesis doctorales dentro del Programa de Doctorado de Ciencias Biomédicas y Salud Pública. Se actualizan las colaboraciones.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones, relativas a la actualización de las colaboraciones.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsana en alegaciones: Con la redacción anterior se atienden las sugerencias de los evaluadores: - En el punto 5 se especifica que se reserva un 5% para estudiantes con discapacidad. - Se ha ordenado el apartado completo especificando el proceso de admisión - La entrevista personal no será un criterio de exclusión sino un elemento más en el proceso mediante el cual el profesor podrá comprobar la motivación y adecuación del candidato a su línea de investigación y le explicará de forma detallada las características de la tesis que va a realizar, de tal forma que el candidato pueda también conocer las condiciones y el entorno en el que desarrollará su tesis y pueda tomar la decisión final de preinscribirse. La carta de motivación será también tenida en cuenta por la CAPD, para que esta pueda valorar si los intereses de investigación del candidato y su experiencia previa son acordes con la línea de investigación solicitada para poder garantizar la viabilidad de la tesis. En requisitos generales de acceso; Se renombran los apartados para aportar claridad y se modifica el contenido del punto 5 según indica el artículo 7 del RD 99/2011. Los criterios de valoración no han variado, pero se ha especificado y ampliado la información sobre el procedimiento de admisión. De esta manera, los posibles candidatos pueden conocer con precisión la tramitación a seguir y la información que recibirán a lo largo del proceso.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La universidad indica que los requisitos de acceso se actualizan a la última modificación del RD 99/2011 (RD 576/2023 de 4 de julio. Esta modificación se acepta.

Una vez revisado este apartado se han detectado cuestiones reflejadas en el informe provisional que no han sido completamente subsanadas en las alegaciones, así como otras, relacionadas con las mismas y no identificadas en dicho informe, pero que será necesario abordar para la mejora del Programa. Todas ellas serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- En relación con los “requisitos específicos de acceso” se indica que éstos no pueden ser tales, ya que requisitos de acceso son los indicados en el artículo 6 del RD 99/2011. En tal caso deberían denominarse “requisitos específicos de admisión”. No obstante, el punto 1 de los mismos, hace referencia al perfil de ingreso recomendado del Programa, por lo que se debería incluir dentro del mismo. El punto 2 es coincidente con uno de los requisitos de acceso al doctorado, por lo que no haría falta indicarlo. Por otra parte, los puntos 4 y 5 no son requisitos específicos de acceso ni de admisión. Por tanto, se debería revisar y modificar este apartado de acuerdo con las consideraciones hechas en este informe.

- Con respecto al “procedimiento de admisión”, parece indicarse que el solicitante tiene que decidir sobre la línea de investigación en la que va a realizar su tesis con anterioridad a la admisión en el Programa. Se debe tener en cuenta que el estudiante no tiene por qué decidir esta cuestión de forma previa a su admisión en el Programa.

- En lo concerniente a los “criterios de admisión al Programa de Doctorado” se hacen las siguientes observaciones:

- Para ser considerados como criterios de admisión, éstos deberían incluir una puntuación mínima a partir de la cual el candidato/a deberá ser admitido/a. De no ser así, se entenderá que estos criterios serán de selección y no de admisión y que la admisión al Programa vendrá definida por el perfil de ingreso recomendado del Programa, en cuyo caso deberá cambiarse el título de este apartado, pasando a ser “criterios de selección al Programa de Doctorado”.

- En relación con la valoración del expediente académico y curriculum vitae (hasta 40%), se dice que se tendrá en cuenta la nota media del grado, la nota media del máster, las publicaciones científicas y las comunicaciones a congresos. Sin embargo, no se tienen en cuenta en este caso las “licenciaturas”, por lo que deberían ser incluidas en este criterio.

- Respecto de la Carta de motivación (hasta 35%). El porcentaje fijado resulta excesivo para no ser éste un criterio académico, por lo que se aconseja su reducción.

- En lo concerniente a la Experiencia previa y adecuación al perfil (20%), no se entiende la valoración de la adecuación al perfil, cuando éste es un perfil recomendado y no existe la posibilidad de otros perfiles adicionales en el Programa (por tanto, se

entiende que todos los candidatos admitidos al Programa tienen el perfil idóneo y no tienen que cursar complementos de formación).

Por otra parte, y con respecto a este mismo criterio, se señala que la experiencia previa se refiere a actividades, debidamente certificadas, que el estudiante haya realizado en laboratorios o centros de investigación como actividad complementaria e independiente de las prácticas obligatorias de su itinerario docente. En este sentido, en el criterio relativo a la valoración del expediente académico y currículum vitae, se incluyen publicaciones y comunicaciones a congresos, por lo que, en alguna medida, la actividad en este criterio (actividades realizadas en laboratorios o centros de investigación) puede conducir a publicaciones y congresos, de forma que se valoraría este aspecto dos veces. Convendría revisar este aspecto.

· Por último y, en lo relativo a Otros méritos académicos y profesionales debidamente certificados (5%), se debe tener en cuenta que, la experiencia investigadora y profesional, no pueden superar el 20% de la puntuación total, con lo que se deberían revisar los 3 criterios que, de alguna forma, hacen referencia a estos aspectos para que no se supere este porcentaje.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsana en alegaciones: Siguiendo la respuesta de la Comisión se realizan los cambios indicados de las actividades formativas tanto transversales como específicas del programa. En el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado UNED de fecha 18 de junio de 2024 se aprobó la adaptación de las actividades formativas transversales de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED con ocasión del procedimiento de renovación de la acreditación y por la necesidad de fortalecer y complementar la formación integral de los doctorandos y las doctorandas, tal y como se ha visto con el transcurso del tiempo desde la implantación de los programas de doctorado. El resto de las actividades se desarrollan según figura en la memoria de verificación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La universidad, en la modificación presentada, incorpora varias actividades formativas transversales a las presentadas en la memoria de verificación y que no se han modificado:

AF 001 - CURSO DE BÚSQUEDA, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA

- Se trata de una actividad transversal obligatoria a realizar durante el primer curso, independientemente de la modalidad temporal. Además, se indican los objetivos del curso, y su contenido. Su duración es de 50h. Se acepta.

- Respecto a los procedimientos de control es a través de ejercicios a entregar al equipo docente del curso cuyo certificado deberán subir a la plataforma académica de doctorado, y serán validadas por su director de tesis. Se acepta.

AF 006 - (CURSO) ÉTICA EN INVESTIGACIÓN Y EN LA GESTIÓN RECURSOS EN TRABAJOS ACADÉMICOS (EIGRETA)

- Se indica tanto en este, como en el descriptivo de las siguientes actividades, la nueva configuración de las actividades transversales de la EID-UNED: todos los doctorandos deben realizar obligatoriamente cinco actividades: dos obligatorias (AF001 y AF002) y tres optativas (a elegir entre AF003, AF004, AF005, AF006, AF007 y AF008). Se acepta.

- Se trata de una AF transversal obligatoria, de 25h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos, agrupados en tres módulos. Se indica la planificación temporal dentro del curso académico de cada módulo. Respecto a los procedimientos de control, consiste en la entrega de actividades a corregir por el equipo docente de la AF. Se acepta.

AF 007 - CURSO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA INVESTIGACIÓN

- Se trata de una AF transversal optativa, de 12h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos, agrupados en cuatro módulos. Su procedimiento de control consiste en la entrega de actividades a corregir por el equipo docente de la AF. Se acepta.

AF 008 - CURSO: SALUD MENTAL Y GESTIÓN EMOCIONAL

- Se trata de una AF transversal optativa, de 12h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos, agrupados en tres módulos. Su procedimiento de control consiste en la entrega de actividades a corregir por el equipo docente de la AF, y cuya validación final será realizada por el director de la tesis. Se acepta.

AF 009 - CURSO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: RECURSOS Y ÉTICA

- Se trata de una AF transversal optativa, de 12h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos, agrupados en cinco módulos. Su procedimiento de control consiste en la entrega de actividades a corregir por el equipo docente de la AF, siendo la calificación final “apto” o “no apto”, y cuya validación final será realizada por el director de la tesis. Se acepta.

AF 010 - TALLER DE REDACCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL Y

TRABAJOS CIENTÍFICOS

- Se trata de una AF transversal optativa, de 18h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos, agrupados en tres módulos. Su procedimiento de control consiste en pruebas objetivas de corrección automática, alojadas en la plataforma docente de la UNED, y cuya validación final será realizada por el director de la tesis. Se acepta.

AF 011 - CURSO DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

- Se trata de una AF transversal optativa, de 12h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos. Su procedimiento de control consiste en la entrega de una actividad de evaluación final a través de la plataforma docente de la UNED, y cuya validación final será realizada por el director de la tesis. Se acepta.

AF 012 - CURSO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y TESIS CON MENCIÓN INTERNACIONAL

- Se trata de una AF transversal optativa, de 12h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos, agrupados en cuatro módulos. Su procedimiento de control consiste en la entrega de una actividad práctica con varios ejercicios a evaluar por el equipo docente de la actividad, y cuya validación final será realizada por el director de la tesis. Se acepta.

AF 005 – MOVILIDAD

- Todos los aspectos de financiación de las acciones de movilidad, se incluyen en el subapartado de “movilidad”. Se indica que esta actividad tendrá carácter optativo. Se acepta.

Se ha detectado, en relación con la actividad formativa 004 “JORNADAS DE DOCTORANDOS” y, en concreto, en el apartado de “Procedimientos de control” que se indica lo siguiente: “La redacción quedaría de la siguiente forma”. Se recomienda eliminar esto del texto y que figure directamente la nueva versión. Asimismo, se ha incluido por error el procedimiento de evaluación de la actividad de movilidad internacional. Se recomienda corregir este aspecto.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza información y se restablece enlace.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La universidad adapta este apartado al RD 576/2023. Se actualiza la normativa y los enlaces correspondientes que se comprueba que funcionan.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsana en alegaciones: Se corrige el error que aparecía en la denominación del equipo, el 9, y no el G. Se incluye en la memoria la indicación de que no se ha previsto la participación de profesores/as extranjeros en el programa. Se atiende la recomendación de incluir los indicios de calidad de las publicaciones que presentan los profesores que no acreditan sexenios. Se atiende la recomendación de incluir tabla con resumen de los sexenios de los profesores por equipos de investigación. Los cambios en los equipos de investigación se han producido por la admisión al programa de nuevos profesores que se incorporan a nuevas plazas en las dos instituciones. Siempre que cumplan la condición de tener un sexenio vivo o aportaciones equivalentes, la Comisión Académica del Programa de Doctorado considera aprobada su incorporación al programa. De la misma manera, las bajas se justifican por el cese de actividad de los profesores, ya sea por jubilación o por el traslado de su actividad profesional a otras instituciones. Se relacionan los equipos de investigación con sus líneas y los profesores que los integran en las distintas líneas, con toda la información actualizada: TABLAS PROFESORES Y PROYECOS DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN. Se incluye relación de Líneas y Equipos actualizados del Programa, Proyectos, Contribuciones Científicas, tesis defendidas y sus publicaciones, relación de profesores que han causado baja en los equipos y también se hace alusión a la no participación de profesores extranjeros en el Programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En este apartado, la universidad actualiza la información de los equipos de investigación con la incorporación de nuevos miembros y la bajas que se han producido desde la última modificación.

En el estado actual, el cuerpo de profesores del programa alcanza el número de 220, distribuidos en 10 equipos de investigación. El número de profesores por equipo es muy variable, siendo los más numerosos los equipos 8 y 10 con 50 y 51 miembros respectivamente, mientras que los más pequeños son los equipos 3 y 6 con 8 y 7 miembros respectivamente.

De la información de la tabla de profesorado aportada se observa que algunos

miembros de profesorado sin sexenio no presentan indicios de calidad, algún otro presenta menos de 5 publicaciones, también hay profesorado que aparece sin datos y profesorado funcionario con sexenio no vivo que incluye publicaciones (en este último caso se contabilizan como sexenio no vivo y no por análisis de publicaciones) con lo que, no hay evidencias que puedan corroborar que el 100% del profesorado tenga sexenio vivo. No obstante, el porcentaje supera el 80% con sexenio vivo y, por tanto, se cumple el requisito de que, al menos, un 60% de profesorado tenga un sexenio.

La lista de profesores de cada equipo debería ser única, sin distinguir en un epígrafe independiente los nuevos profesores que se incorporan. Si quiere dejarse constancia de dicha información puede hacerse dejando únicamente el año de curso académico tras el nombre del profesor.

Todos los equipos/líneas de investigación, de las 10 que tiene el programa, tienen proyecto activo obtenido en convocatoria competitiva y los IPs pertenecen a alguna de las dos instituciones que sustentan el programa, la UNED y el ISCIII. Se cumple el criterio. La lista de profesores de cada equipo debería ser única, sin distinguir en un epígrafe independiente los nuevos profesores que se incorporan. Si quiere dejarse constancia de dicha información puede hacerse dejando únicamente el año de curso académico tras el nombre del profesor.

La universidad presenta un listado actualizado de las 25 publicaciones,

de las cuales 24 corresponden al periodo 2020-2024 (5 años) y una al 2019 (fuera de periodo). La distribución no resulta demasiado homogénea teniendo en cuenta la disparidad de miembros de los diferentes equipos, considerando por ejemplo que el equipo 3 con 8 miembros aporta 3 contribuciones, mientras que los equipos 8 y 10 con 50 miembros aportan 2 publicaciones. En cualquier caso, la calidad de las contribuciones presentadas (excluyendo la de 2019) es satisfactoria (23 Q1 y 1 Q2).

Se aportan las contribuciones de 10 tesis defendidas en el periodo 2023-2024 aunque en algunas no se indica la universidad en la que fue leída. Las aportaciones seleccionadas alcanzan una valoración satisfactoria con 8 Q1, 1 Q2 y 1 Q4.

Respecto a la participación de profesores/as extranjeros/as en el Programa, se indica que no hay prevista participación de profesorado extranjero como miembro de los equipos de investigación, más allá de alguna codirección de tesis doctoral o participación en tribunales.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Los criterios para la estimación de la actividad académica del Personal Docente e Investigador fueron aprobados en acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La universidad adapta el apartado acorde a la nueva normativa de la UNED, modificando la información sobre los criterios para la estimación de la actividad académica del Personal Docente e Investigador. Se incluyen los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales como parte de la dedicación docente. Se incluye el enlace que funciona de forma correcta.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsana en alegaciones: Siguiendo las recomendaciones de la Comisión se realizan los cambios indicados. El alcance del Sistema es para todas las titulaciones oficiales y los procesos son los mismos para grados, másteres oficiales y programas de doctorado. Las peculiaridades se recogen en cada proceso. Se cambia enlace para que vaya a los programas de doctorado, para dar respuesta a:ta cuestión: 8.1. Se deben incorporar los indicadores de evaluación de resultados de doctorado en el portal estadístico de la UNED. Se actualiza texto y se aportan datos de estimación. El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la UNED, y por consiguiente el SAIC del programa de doctorado, se ha actualizado a la última versión del programa AUDIT (febrero del 2024). Además, la UNED ha migrado toda la información de sus páginas web a un nuevo editor MAGNOLIA. Por estos motivos, se hace necesario proporcionar nueva información y nuevos enlaces a la documentación del Sistema, a sus responsables y a los diferentes indicadores del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la UNED y, por consiguiente, el SAIC del programa de doctorado a la última versión del programa AUDIT (febrero del 2024). Además, la UNED ha migrado toda la información de sus páginas web a un nuevo editor denominado MAGNOLIA.

En consecuencia, se ha eliminado toda la redacción de este apartado de la memoria, dirigiendo exclusivamente a enlaces web. Se constata que todos funcionan correctamente. Se incluye en la memoria, un enlace a los principales procedimientos requeridos en este apartado, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA.

Se indican los órganos responsables del SAIC a nivel del programa de doctorado, lo que se considera adecuado.

En este apartado se incluye un enlace a “resultados de la formación” que debería

trasladarse al sub-criterio 8.3 relativo a resultados.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza texto y datos en este apartado. El Proceso de Seguimiento de las trayectorias laborales de los egresados y las egresadas de la UNED del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la UNED (SAICU-P04-C9-v05) se ha actualizado y aprobado en el Consejo de Gobierno de la UNED celebrado el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La universidad actualiza y describe el procedimiento de seguimiento de las trayectorias laborales de los egresados de la UNED, mediante la inclusión de un enlace alojado en el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la UNED (SAICU).

Además, la universidad incluye dos enlaces a informes globales sobre las trayectorias laborales en los programas de doctorado, ambos enlaces llevan al mismo documento: “Informe de trayectorias laborales 2024”, en el cual no se localizan datos del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Salud Pública. Se indica que, al ser un Programa de nueva implantación, no se dispone de datos relativos a la empleabilidad de los egresados/as pasados tres años de la lectura de la tesis (las primeras tesis comienzan a defenderse durante 2024).

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye en alegaciones en este apartado: La Tasa de abandono del programa. Se actualiza texto y datos de este apartado Para mejorar la transparencia y el acceso a los diferentes indicadores de los programas de doctorado, se ha habilitado en el portal estadístico de la UNED una funcionalidad que permite la visualización, tanto de los resultados de rendimiento, como de los resultados de satisfacción de los últimos cinco cursos académicos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La universidad ha actualizado los datos de este apartado. Se indica que se mejorará la información presentada en el portal estadístico relativa a los indicadores académicos con una leyenda en cada uno de ellos. Se indica también que se están redefiniendo las fórmulas de cálculo de las tasas éxito para ajustarlas a lo solicitado en la guía de

acreditación de la ANECA, motivo por el cual en la actualidad no se visualizan en el portal estadístico estas tasas.

Se aportan datos de 5 cursos académicos en relación con la tasa de éxito del programa de doctorado y se ofrece una definición de su cálculo.

Asimismo, se incluye también, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Apoyo de ANECA, una estimación de la tasa de éxito.

Se incluye también un enlace denominado “Indicadores de rendimiento académico” que lleva al mismo contenido que el enlace denominado “resultados de la formación” que aparecía en el subcriterio 8.1. El citado enlace conduce a una tabla de indicadores del PD que muestra una tabla con 7 indicadores durante los últimos 5 cursos.

Se incluye una estimación de las tasas de éxito con base en la experiencia en doctorados previos en los que han participado los profesores del Programa.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza información del Responsable del título.

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA
- Se actualiza información del Responsable legal.

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA
- Se actualiza información del Solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado